RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en MEJORAR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, CON METODOLOGÍA PRISER.

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS **($22.153.347)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	TOTAL
CORNARE	$19.993.347	$19.993.347
MUNICIPIO	$2.160.000	$2.160.000
TOTAL	$22.153.347	$22.153.347

El convenio tiene por Cornare una imputación presupuestal, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 387 del 14 de junio de 2023. Por parte del Municipio tiene una imputación presupuestal según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 351 del 9 mayo de 2023.

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal dela Corporación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: "MEJORAR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, CON METODOLOGÍA PRISER., con El Municipio de Concepción.

CUMPLASE

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE

Proyectó: Abogada / Daniela Henao Restrepo
Convenio: 328-2023

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare